



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00711563-UNC-ME#FP

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Jorge Gárate en la cual solicita que se revise su situación en relación a la Evaluación de Desempeño Docente; y

CONSIDERANDO:

Que en IF-2023-711587-UNC-ME#FP el Prof. Gárate solicita se contemple su situación en relación a su Evaluación de Desempeño Docente, debido a su falta de presentación en la convocatoria correspondiente.

Que el proceso de Evaluación de Desempeño Docente permite a los profesores que hayan accedido a su cargo por concurso, revalidar su nombramiento por períodos de cinco años, mediante un esquema de evaluaciones periódicas, las cuales son reguladas por Ordenanza HCS 06/08 y Ordenanza HCD 03/08 y Res. HCD 0001/09.

Que el Art. 64, inc. 2) del Estatuto Universitario establece que, dentro de los seis (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del plazo de la designación por concurso, a propuesta de los H. Consejos Directivos, el H. Consejo Superior designará un Comité por área que evaluará los méritos académicos y la actividad docente del Profesor.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8° de la OHCS 6/08, *in fine*, en el supuesto que el docente no haya presentado su solicitud de evaluación en tiempo y forma, no se prorrogará la designación, e implicará que el cargo deberá ser inmediatamente llamado a concurso.

Que el Prof. Jorge Gárate -Legajo 39329- revista en un cargo interino de Profesor Asistente de semidedicación en la Cátedra Psicoanálisis.

Que por RD-2023-627-UNC-DEC#FP se prorrogó su designación en el cargo interino mencionado desde el 04.03.2020 y hasta el 30.03.2024.

Que atento toda la normativa universitaria que establece las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes, en un todo de acuerdo con el Artículo 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, no es atribución de este H. Consejo Directivo decidir sobre la solicitud presentada.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No otorgar lo solicitado por el Prof. Jorge Gárate sobre revisión en relación a su falta de presentación en la convocatoria correspondiente de Evaluación de Desempeño Docente, por considerar que excede a las atribuciones de este Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.